



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 11 de Octubre de 2024

**RESOLUCION N° -2024-03.00/SENCICO**

**VISTOS:**

El Informe N°000020-2024-MMM-07.05/SENCICO, de fecha 30 de setiembre de 2024, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección de los ambientes de la Cafetería de Sede Central del SENCICO”, y el Informe N°000576-2024-03.01/SENCICO, de fecha 04 de octubre de 2024, de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles; y, de los diferentes Programas de Técnicos y Profesionales Técnicos a cargo de la Escuela Superior Técnica – EST - SENCICO, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, Decreto Legislativo N° 147, Decreto Legislativo N° 145 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 172-2024-02.00 de fecha 10 de setiembre de 2024, se autoriza el otorgamiento en concesión, del ambiente destinado a la Cafetería, ubicado en el interior de la Sede Central sito en Avenida De la Poesía N° 351, Distrito de San Borja, Provincia de Lima. Asimismo, se constituye el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección para el otorgamiento de dicha concesión;

Que, de igual forma a través de dicha resolución se dispuso que el Comité de Selección elabore la propuesta de bases, teniendo presente para dicho efecto los términos de referencia y requisitos técnicos mínimos elaborados por el Departamento de Recursos Humanos; debiendo elevar dicha propuesta a la Gerencia General para su aprobación;

Que, por Informes N° 000020-2024-MMM-07.05/SENCICO el Presidente del citado Comité de Selección se dirige a la Gerencia General alcanzado el acta de fecha 27 de setiembre de 2024, la que contiene el Acuerdo siguiente: *APROBAR la propuesta de bases para la selección de concesión de la cafetería de la sede central del SENCICO, y remitir la presente acta a la Gerencia General;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, la Gerencia General es el órgano que ejecuta los acuerdos del Consejo Directivo Nacional y las disposiciones del Presidente Ejecutivo, teniendo a su cargo las actividades académicas, de investigación, normalización y administrativas de la Institución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° literal o) el citado Estatuto, el Gerente General tiene como funciones, entre otras, la de: *Expedir Resoluciones en las materias propias de su competencia y en las acciones expresamente delegadas por el Consejo Directivo Nacional o por la Presidencia Ejecutiva;*

Que, en atención a lo informado por el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del ambiente destinado a la Cafetería, ubicado en el interior de la Sede Central sito en Avenida De la Poesía N° 351, Distrito de San Borja, así como a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 172-2024-02.00, resulta pertinente aprobar las bases propuestas por el citado comité;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, su Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con el visto de la Asesora Legal (e)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la propuesta de bases para llevar a cabo el proceso de selección para el otorgamiento de concesión del ambiente de la cafetería de la sede central del SENCICO, sito en Avenida de la Poesía 351, Distrito de San Borja.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección acotado.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente  
**MIGUEL ANGEL ALVARADO OTOYA**  
Gerente General(e)  
SENCICO